

//son (Chubut), 06 de Octubre de 2014

Dictamen Nro. 30/2014 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34179/2014 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC.PUB. N° 26/14 7 MEJ.VIV. B° MOREIRA ETAPA “A” TRELEW(EXPTE. N° 1843/13 - IPV y DU))”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 292/293 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.

a)Que a fs. 284/285 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de mallas. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos cuarenta y Nueve con Trece Centavos (\$ 1189249.13) con valores a Abril de 2014. Sin observaciones que realizar al respecto.

b)Que no consta la intervención del Ministro Coordinador de la actuación agregada a fs. 187.

Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***